

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P12
Procedimiento Administrativo

DECRETO N°84/93

TIGRE, 20 de enero de 1993.-

VISTO

Que el artículo 32 del Decreto 734/80, reglamentario de la Ordenanza General 267. "Normas de Procedimiento Administrativo", establece que la Dirección de Despacho General lleva un registro de firmas del personal jerárquico de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente transferir el cumplimiento de dicho requisito a la Dirección General de Personal, donde podrá satisfacerse en forma complementaria con la confección del legajo personal.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre efuso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Modifícase el artículo 32 del Decreto 734/90, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 32.- La Dirección General de Personal llevará un registro de firma, mediante firma e inicial del personal municipal con funciones desde categoría 23, inclusive, incluyendo el escalafón jerárquico.

La responsabilidad de cumplimiento recae en cada funcionario comprendido, debiendo satisfacerla en el plazo de sesenta días corridos, presentándose a tal efecto en la dirección General de Personal

Los funcionarios designados en el futuro deberán satisfacer este requisito en el momento de su designación.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Exhíbase en cartelera municipal. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 84/93